



Rama judicial del poder público
Consejo superior de la judicatura

Juzgado sexto penal municipal
Con funciones de conocimiento
Neiva - Huila

Jueves, Veintisiete (27) de Diciembre De Dos Mil Dieciocho (2018)

RAD. 41 001 40 04 006 2018 00157

Atendiendo, que se tuvo conocimiento que no existe certeza si el auto de requerimiento y vinculación al presente incidente de desacato ya fue notificado al Representante de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO -COOPTECNOLOGIA, teniendo en cuenta el certificado de notificación de la empresa de correo certificado 4-72, y en aras de lograr la notificación efectiva del Representante Legal de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO -COOPTECNOLOGIA, se ordena la publicación en página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co y córrasele traslado del presente incidente de desacato, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de este y aporte las pruebas que considere pertinentes, atendiendo los hechos materia del mismo.

CUMPLASE

JUAN CARLOS MOTTA VARGAS

Juez.